



DERECHOS LEGALES DE LOS PADRES ADOLESCENTES: TÍTULO IX

LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS PARA PADRES ADOLESCENTES PUEDEN AYUDAR A LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y A LOS ESTUDIANTES CON HIJOS A ENTENDER Y HACER VALER SU DERECHO DE RECIBIR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD.
VEA MÁS DETALLES EN EL RESUMEN COMPLEMENTARIO DEL TÍTULO IX

¿Pueden las estudiantes embarazadas permanecer en la escuela?



SÍ.

El Título IX protege los derechos de las estudiantes embarazadas y de los estudiantes con hijos para que permanezcan en la escuela y requiere que sean tratados de la misma manera que cualquier otro estudiante que tenga limitaciones temporales o que requiera adaptaciones razonables. También requiere que las escuelas designen a un coordinador del Título IX que sea responsable de supervisar el cumplimiento con el Título IX.

Encuentre a su coordinador del Título IX: [base de datos de coordinadores del Título IX](#) de la Oficina de Derechos Civiles (búsqueda por estado).

¿Qué derechos les proporciona el Título IX a las estudiantes embarazadas y estudiantes con hijos?



El Título IX requiere que las escuelas ajusten su programa habitual de manera razonable y receptiva a las necesidades de las estudiantes embarazadas y a todas las condiciones que experimenten en relación con su embarazo, lo que puede incluir:

- Educación en línea o en la casa para completar el trabajo académico
- Políticas flexibles de asistencia y justificación de ausencias por motivos relacionados con el embarazo
- Tiempo adecuado para completar el trabajo académico no realizado

¿Tienen derecho los maestros a negarles las adaptaciones a las estudiantes embarazadas o estudiantes con hijos en sus salones de clases en base a sus creencias personales?



NO.

Todos los empleados de la escuela deben cumplir con los requerimientos del Título IX.

¿Cómo se abordan las ausencias relacionadas con el embarazo?



Las escuelas deben excusar las ausencias por motivos del embarazo y asuntos relacionados, como dar a luz y tiempo necesario de recuperación, según lo determine el doctor del estudiante. Los estudiantes no deben ser sancionados por estas ausencias y se les debe dar un tiempo razonable para completar el trabajo académico no realizado.

¿Cómo se reportan y abordan los incumplimientos al Título IX?



Presente un reclamo ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés) federal. Los estudiantes pueden presentar un reclamo en su propio nombre o sus padres pueden hacerlo por ellos. Los reclamos se pueden presentar [en línea](#) dentro de 180 días del incidente más reciente de hostigamiento.

